



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00023460

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-14-00030170** del 17 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el 16 de abril del 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **AGROINDUSTRIA ARROCERA MADERA NEGRA CARRANZA S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006088** del 30 de noviembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el 3 de febrero de 2017, se aprobó la escritura pública de reactivación de la compañía, otorgada el 1 de noviembre de 2016 ante Notario Primero del cantón Pedro Carbo;

QUE mediante escritura pública otorgada el 25 de agosto de 2017 ante Notario Cuarto del cantón Durán, la compañía convalida la escritura pública de reactivación mencionada anteriormente, en los términos constantes en el acta de junta general de accionistas celebrada el 23 de junio de 2017;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1584-M** de 30 de noviembre de 2017, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INAF-DNTH-2016-0164** de fecha 30 de junio de 2016.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escritura de convalidación de la escritura pública de reactivación, otorgada el 25 de agosto de 2017, ante el Notario Cuarto del cantón Durán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que los Notarios Primero del cantón Pedro Carbo y Cuarto del cantón Durán, al margen de las matrices de las escrituras públicas de reactivación, y la escritura de convalidación, tomen nota del contenido de esta resolución y sienten razón de las respectivas anotaciones; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura pública de convalidación, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, de 30 noviembre de 2017.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MSC/AMR/DGS
Exp. N°. 115984
Trámite # 67965-0041-17



7



TRÁMITE NÚMERO: 55
 1519590FHYWIUS

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CONVALIDACIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	51
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0919647024	CARRANZA VILLEGAS FLOR MARIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /DURÁN /25/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROINDUSTRIA ARROCERA MADERA NEGRA CARRANZA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

CONVALIDACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN EL 25 DE AGOSTO DE 2017. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL


**ESPACIO
EN BLANCO**
REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBORONDÓN

Página 1 de 1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 FEB 2016

RECIBIDO

1030

JW

